

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO SUSTANCIACIÓN

Santiago de Cali Valle, seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023).-

Alimentos mayor Rad: N°.2006-00467-00

PRIMERO. INCORPORAR para que conste en el expediente, el certificado de estudios Técnicos cursados en la Fundación Academia de Dibujo Profesional de esta ciudad allegado por la alimentaria, *mismo que la acredita académicamente hasta el mes de junio del presente año, cursando quinto semestre en la jornada diurna del programa Técnico Profesional en Dibujo Arquitectónico y Decoración.*

SEGUNDO. Consecuente con lo anterior, se da paso a la continuidad del pago de los depósitos judiciales que se encuentren depositados en la cuenta del Juzgado por concepto de cuota alimentaria.

TERCERO. EXHORTAR a JULIANA RODRÍGUEZ GALVEZ, a fin de que, allegue semestral y oportunamente el certificado académico, en aras de que acredite la permanencia de los estudios y por ende la continuidad del pago de la cuota alimentaria de manera sucesiva. Contrario a ello, queda supeditado el pago hasta la comprobación del requisito en mención.

Notifíquese,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 013 Hoy 10 DE FEBRERO DE 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González
Secretaria